

ANEXO TÉCNICO - PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA.

**ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I)
EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y
ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA**



Contenido

1	OBJETO:	3
2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	3
2.1	ANTECEDENTES DEL PROYECTO	3
2.2	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	7
2.2.1	UBICACIÓN GENERAL ÁREA DE INTERVENCIÓN	7
2.3	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	8
3	LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y OBRAS A EJECUTAR COMPRENEN ENTRE OTRAS:	14
3.1	CONSIDERACIONES GENERALES.....	17
4	EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:	17
5	INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:	17
6	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20
7	FACTOR MULTIPLICADOR	20
8	PLAZO	21

1 OBJETO:

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA.”

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA.

El proyecto pretende transformar el escenario deportivo Marino Klinger, en un escenario moderno que cumpla con la normatividad vigente para este tipo de espacios deportivos, que preste un servicio de calidad a la población del Distrito de Buenaventura, fomentando la participación, integración deportiva entre las diferentes instituciones locales, regionales y nacionales, que contribuyan a una mejor relación Social- Atlética y de Cooperación entre los jugadores, espectadores y comunidad.

2.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En cumplimiento al acuerdo firmado el 6 de junio de 2017 entre el gobierno y el pueblo de Buenaventura representado por el Comité Ejecutivo de Movimiento social para Vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio en el marco del paro cívico realizado desde el 16 de mayo hasta el 6 de junio de 2017, se acordó la adecuación del estadio Marino Klinger en el Distrito Especial de Buenaventura.

A través de la Ley 1872 de 2017 se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, en los términos del artículo 2° así “Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), en adelante el “Fondo”, como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

En el artículo 3° de la ley en comento se establece como objetivo del fondo “promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales.”; así mismo, en el numeral 2° de este artículo se establece que el fondo “Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables...”

Que en el artículo 2° Decreto 958 de 2018 se estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Buenaventura, oficialmente Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, es un distrito, una ciudad y el principal puerto marítimo de Colombia, Localizado en el departamento del Valle del Cauca, es la tercera ciudad más poblada del departamento después de Cali y Palmira, Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a 2016, la ciudad posee 407.539 habitantes, con distribución de población 90,4% en el casco urbano y 9,6% rural, se encuentra a orillas de la Bahía de Buenaventura en el océano Pacífico, es el municipio más grande en toda la región del Pacífico y de mayor extensión del departamento del Valle del Cauca, caracterizado por contar con una diversidad étnica y cultural marcada por comunidades afro descendientes, indígenas y mestizas. Estratégicamente está asentada en una región de privilegio para Colombia; sin embargo, los altos niveles de pobreza y el bajo nivel de la calidad de vida de la población, refleja las necesidades básicas insatisfechas que obstaculizan el desarrollo integral de las actividades recreativas y deportivas.

La población del Distrito de Buenaventura presenta condiciones de infraestructura e instalaciones deportivas no óptimas para la práctica y desarrollo de eventos de deporte masivo, debido a la falta de escenarios deportivos de calidad y poca capacidad de espectadores, afecta el nivel de satisfacción de los habitantes, la calidad de vida, el desarrollo económico y turístico del Distrito.

Entre los meses de mayo y junio del año 2017 los habitantes del Distrito de Buenaventura adelantaron en ejercicio del derecho fundamental a la manifestación pública y pacífica consagrado en la Constitución Política, protesta que conllevó a un paro cívico. Estas acciones culminaron con la suscripción del “Acuerdo del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio”.

Que fruto del citado acuerdo, se expide el Decreto 1402 de 2017 “Por el cual se crea un espacio de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Nacional con el comité ejecutivo del paro Cívico que se denominara “Comisión de seguimiento al acuerdo del paro cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio”, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de este Decreto, comisión la cual es integrada por el Gobernador del Valle del Cauca o su delegado, entre otros.

Los acuerdos producto del paro cívico se desarrollaron posteriormente a través de mesas de seguimiento, con representación de los habitantes organizadores del paro y las instituciones, una de ellas, es la mesa de deporte y cultura en el cual se concertó el mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Marino Klinger en la zona urbana del Distrito Especial de Buenaventura- Valle del Cauca.

En la actualidad no existe un modelo de desarrollo socioeconómico que permita potencializar su biodiversidad y las competencias de su talento humano. Esto se evidencia

a través de los altos niveles de pobreza y en el bajo nivel de la calidad de vida de la población, reflejado en las necesidades básicas insatisfechas que obstaculizan el desarrollo integral de las actividades recreativas y deportivas.

Teniendo en cuenta el contexto en el cual se desenvuelven nuestros niños, jóvenes y adultos del distrito de Buenaventura, los peligros sociales a los cuales se enfrentan tales como; el maltrato infantil, drogadicción, alcoholismo, entre otros y, con el fin de contrarrestar esta situación, se hace necesario implementar un proyecto que permita reorientar a nuestros niños, jóvenes y adultos, en la una adecuada utilización del tiempo libre enfocándolos a actividades lúdico deportivas y recreativas, de tal manera que se brinde con ello alternativas de formación deportiva, implementación de actividades que se podrían ver reflejadas a futuro en su desarrollo integral, potenciando actitudes y habilidades que les permitan visionar el proyecto de vida de cada persona.

Es importante mencionar que, la ausencia de espacios deportivos adecuados para la realización de las actividades descritas con antelación, genera obstrucción al proceso de desarrollo de estas comunidades, debido a esto, es necesario que se implementen los planes de conservación, mantenimiento y construcción de espacios deportivos que generen alternativas lúdico deportivas y recreativas; puesto que son una necesidad para el Distrito. Además, considerando que el deporte es salud para todo el que lo practique, permite mantener el espíritu competitivo, ya que asocia e integra a la comunidad en torno al deporte, le da la oportunidad sobre todo a niños y jóvenes de usar el tiempo libre de manera adecuada, la aleja del ocio y de adquirir malos vicios como alcohol, drogas, pandillas, y en casos excepcionales atletas de alto rendimiento llegan a la gloria mundial y olímpica y se convierten en modelos a seguir para muchos, al contar con espacios deportivos adecuados fomentamos el deporte y contribuimos a las buenas prácticas de salud.

El Distrito de Buenaventura tiene déficit en escenarios deportivos. En la actualidad cuenta con tres (03) escenarios: Coliseo cubierto Roberto Lozano Batalla; Polideportivo del Cristal y la Cancha de la Independencia, estos últimos escenarios quedan en la zona continental del Distrito. Por otra parte, según el último censo DANE realizado en el año 2020, la ciudad cuenta con 311.827 habitantes - esta cifra está siendo debatida por el gobierno Local ante el gobierno central.

Empero, la situación real con la cifra arrojada por el DANE es que por cada 103 habitantes hay un escenario deportivo, recordando que la mayoría de los residentes viven en la Localidad No.2 conformada por más de cinco comunas y cerca del 41% del total de los habitantes del Distrito, los dos escenarios ubicados en el continente a menudo sobrepasan su capacidad instalada, generándose abarrotamientos, como en los pasados Juegos Departamentales 2019, donde Buenaventura era sede de algunas disciplinas deportivas y en su aforo se sobrepasó de asistentes.

La población del Distrito de Buenaventura presenta bajas condiciones de infraestructuras e instalaciones deportivas óptimas para la práctica y desarrollo de eventos de deporte masivo. Esta falta de escenarios deportivos de calidad y con mayores capacidades hace que se vea afectado el nivel de satisfacción de los habitantes, la calidad de vida y el desarrollo económico y turístico del Distrito.

El deporte en el Distrito de Buenaventura lo practican el 80 % del total población, de los cuales el 40% lo hacen los jóvenes, equivalente a 124.730 habitantes, Niños y Niñas el 30% equivalente a 93.548 habitantes y adultos el 10% equivalente a 31.182 habitantes. Para un total de 249.460 habitantes, una de las razones por la cual surge la necesidad de contar con adecuados escenarios y espacios para la recreación y el deporte para la comunidad de Buenaventura. Una población de casi medio millón de habitantes que solo dispone de una cancha en óptimas condiciones, y muchos de los otros espacios se encuentran deteriorados en su infraestructura; por lo que disponer de este tipo de escenarios en óptimas condiciones sería un aporte importante para suplir esta necesidad.

Dentro del plan de Desarrollo del Distrito BUENAVENTURA CON DIGNIDAD PARA EL PERIODO 2020-2023, se encuentra el programa 4302 – FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS. Y en el plan de desarrollo del Departamento VALLE INVENCIBLE PARA EL PERIODO 2020-2023 se encuentra el programa 10102. PROGRAMA: DEPORTE Y TURISMO, de igual manera se plantea como meta regional la construcción y adecuación de infraestructura deportiva para deporte de altísimo rendimiento, y la meta local plantea la meta de producto de canchas de alto rendimiento adecuadas, polideportivos mantenidos, así como atletas preparados.

Cabe mencionar que la ciudad de Buenaventura cuenta con un potencial de deportistas en fútbol y atletismo, potencial de biotipo afrodescendiente que no se ha podido potencializar ni aprovechar por múltiples factores entre ellos la carencia de escenarios y su dotación apropiada. Por lo que disponer de escenarios de alta calidad permitirían brindar apoyo a los deportistas del Distrito fomentando así la cultura del deporte a la comunidad.

Conforme al análisis realizado por los profesionales del sector y miembros de la comunidad (JAC) se pudo identificar que el Estadio Marino Klínger Salazar, escenario deportivo ubicado en la ciudad de Buenaventura, presenta un alto grado de deterioro, dado que la estructura no está acorde a la normatividad actual que rige para este tipo de estructuras, teniendo en cuenta que las graderías presentan fisuras y deterioro en su estructura, los aceros de las partes estructurales se encuentran corroídos; así pues, cabe destacar que este escenario deportivo por su antigüedad, no cumple con los reglamentos de sismo resistentes vigentes, además, no existen planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de detalles originales de la estructura. En cuanto a la evacuación de personas en caso de emergencia esta edificación no cumple con el número de accesos y espacios de circulación necesarios de acuerdo a las normas vigentes, de igual forma tampoco se cumple con la cantidad de servicios sanitarios para atender al público en los diferentes eventos que cuenten con mayor número de espectadores, como lo son los intermedios de eventos deportivos y artísticos; además su iluminación del campo, camerinos, butacas entre otros, no cumple con las últimas disposiciones de la FIFA.

Con la adecuación del Estadio Marino Klínger Salazar (Fase I), se pretende lograr a mediano plazo el crecimiento deportivo de la Ciudad de Buenaventura, para apoyar los nuevos proyectos y generar compromiso por parte de la comunidad en el uso y cuidado de los escenarios deportivos. Adicionalmente fomentar la participación, integración deportiva entre las diferentes instituciones locales, departamental y nacional, que contribuyan a una mejor relación Social- Atlética y de Cooperación entre los jugadores, espectadores y comunidad.

El proyecto consiste en la adecuación del estadio Marino Klinger Salazar (Fase I) y reestablecer las conexiones sistémicas para alcanzar un equilibrio, a través de eventos deportivos y socio culturales, de manera que esta acción impacte y redunde en beneficio de toda la comunidad.

Adecuar el estadio Marino Klinger Salazar poniendo al servicio de la comunidad una cancha con grama para futbol 11 y la pista atlética, ampliar el aforo a 2.300 personas y dejarlo en condiciones de participar en torneos de ascenso. Logrando que sus construcciones cumplan las normas nacionales e internacionales que rigen este tipo de edificaciones.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en la zona urbana del Distrito Especial de Buenaventura.

2.2.1 UBICACIÓN GENERAL ÁREA DE INTERVENCIÓN

El escenario está localizado entre la calle 3 sur y calle 6 sur, y entre la carrera 47b y 47ª, en el barrio Olímpico, en el Distrito Especial de Buenaventura.

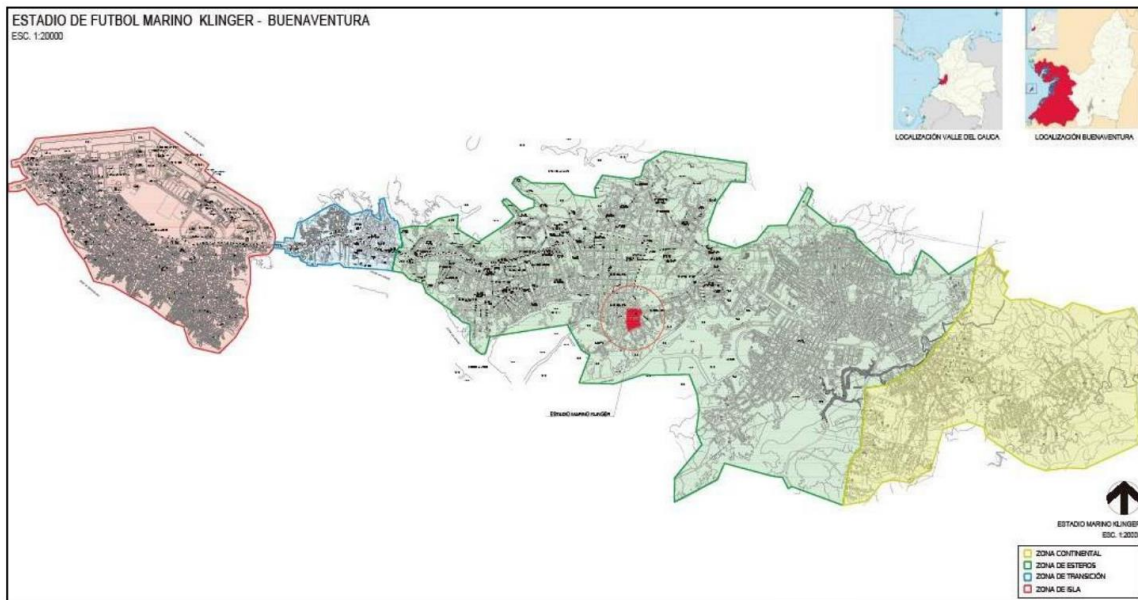


Imagen No. 1. Localización Urbana del Estadio Marino Klinger.

ANEXO TÉCNICO - PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA.

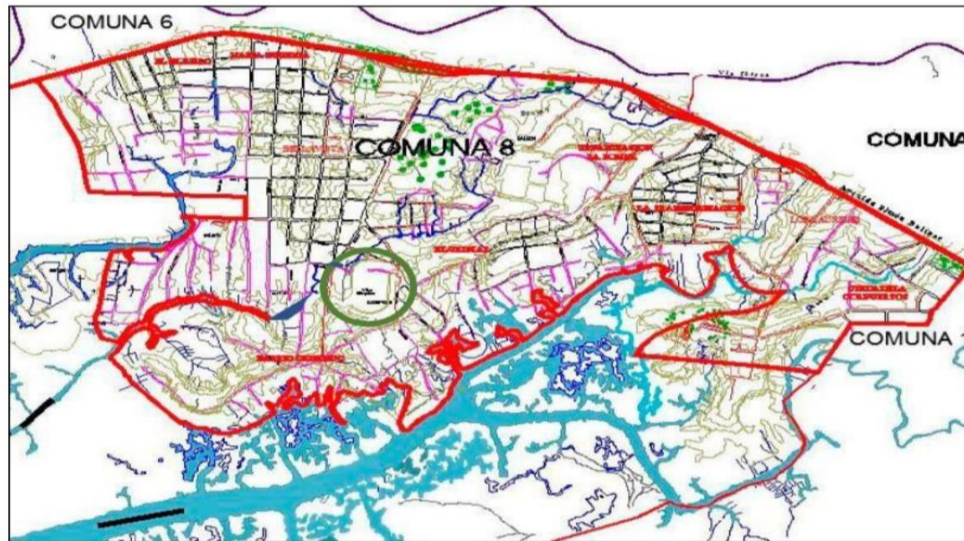


Imagen No. 2. Localización Sectorial del Estadio Marino Klinger.



Imagen No. 3. Localización del Estadio Marino Klinger, Google Earth.

2.3 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS

El alcance del proceso consiste en **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”**.

Para la Fase I de la remodelación y adecuación del Estadio Marino Klinger, se contempla realizar las siguientes actividades:

- **CANCHA**
 - PRELIMINARES DE OBRA
 - OBRAS DE EXPLANACION
 - AFIRMADO, SUB-BASE Y BASES GRANULARES
 - DRENAJE PLUVIAL Y SISTEMA DE RIEGO
 - PISO - GRAMA
 - CONFINAMIENTO DE TALUDES
 - EQUIPAMIENTO

- **INSTALACIONES ELECTRICAS**
 - RED EXTERNA Y SUBESTACIÓN
 - MALLA DE PUESTA A TIERRA
 - APANTALLAMIENTO
 - ACOMETIDAS
 - COMUNICACIONES

- **TRIBUNA OCCIDENTAL**
 - PRELIMINARES DE OBRA
 - OBRAS DE EXPLANACION
 - AFIRMADO, SUB-BASE Y BASES GRANULARES
 - ACEROS ESPECIALES (ESTRUCTURA METALICA BARANDAS CERRAMIENTOS CUBIERTA)
 - ESTRUCTURA EN CONCRETO, CIMENTACION, LOSA, COLUMNAS VIGAS ESCALERAS Y OBRAS ADICIONALES
 - CARPINTERIA METALICA
 - BAÑOS EN CAMERINO
 - BAÑOS ALTILLO
 - OBRAS EXTERIORES
 - INSTALACIONES HIDRAULICAS
 - RED DE AGUA POTABLE
 - EQUIPO DE AGUA POTABLE
 - PLANTA DE TRATAMIENTO PARA SISTEMA DE RIEGO
 - RED DE AGUA REÚSO
 - EQUIPO AGUA POTABLE
 - INSTALACIONES SANITARIAS
 - RED CONTRA INCENDIO
 - EQUIPO BOMBEO CONTRA INCENDIO
 - DESFOGUE HUMOS BOMBA DIESEL
 - SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA

- **TRIBUNA ORIENTAL**
 - PRELIMINARES DE OBRA

- **TRIBUNA SUR**
 - PRELIMINARES DE OBRA
 - OBRAS DE EXPLANACION

- **TRIBUNA NORTE**
 - PRELIMINARES DE OBRA
 - OBRAS DE EXPLANACION

- **RESTAURANTE**
 - OBRAS DE EXPLANACION

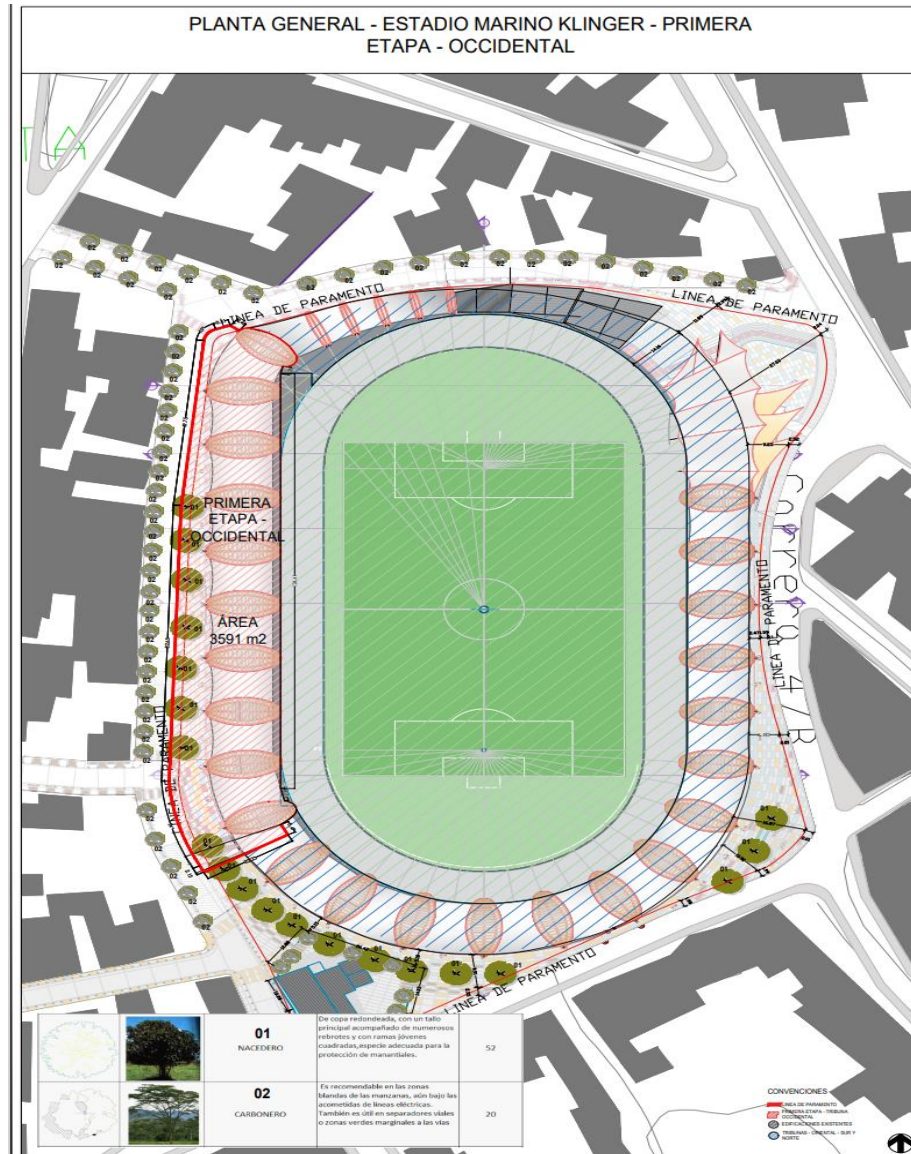
- **CERRAMIENTO PERIMETRAL MALLAS: FABRICADA EN VARILLAS ELECTROSOLDADAS**
 - PRELIMINARES
 - MOVIMIENTOS DE TIERRRA
 - CIMENTACION Y ESTRUCTURA
 - MALLA

- **TANQUE PARA CONTROL DE VOLUMEN**

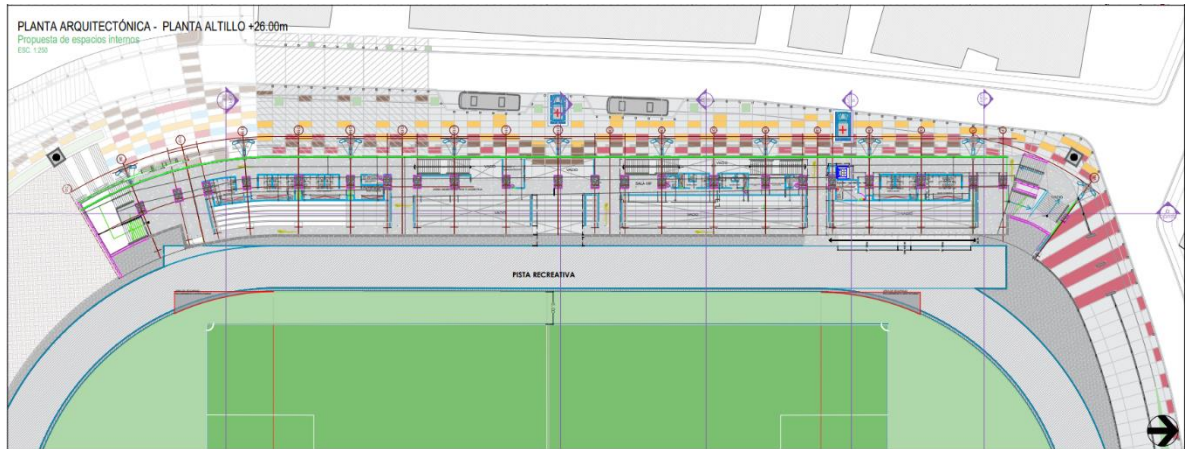
- **CERRAMIENTO PARA TANQUE**

Plano de implantación Estadio Marino Klinger

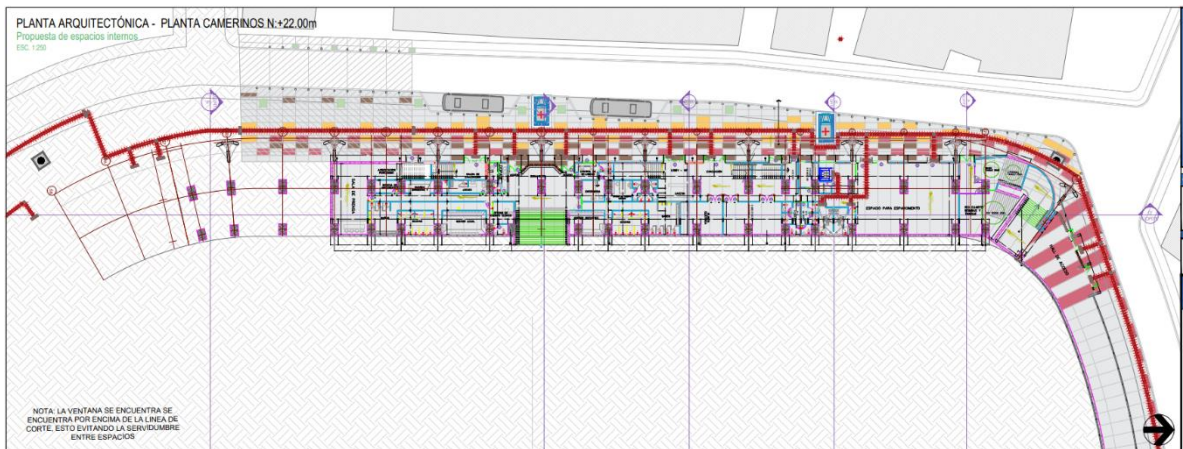
ANEXO TÉCNICO - PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA.



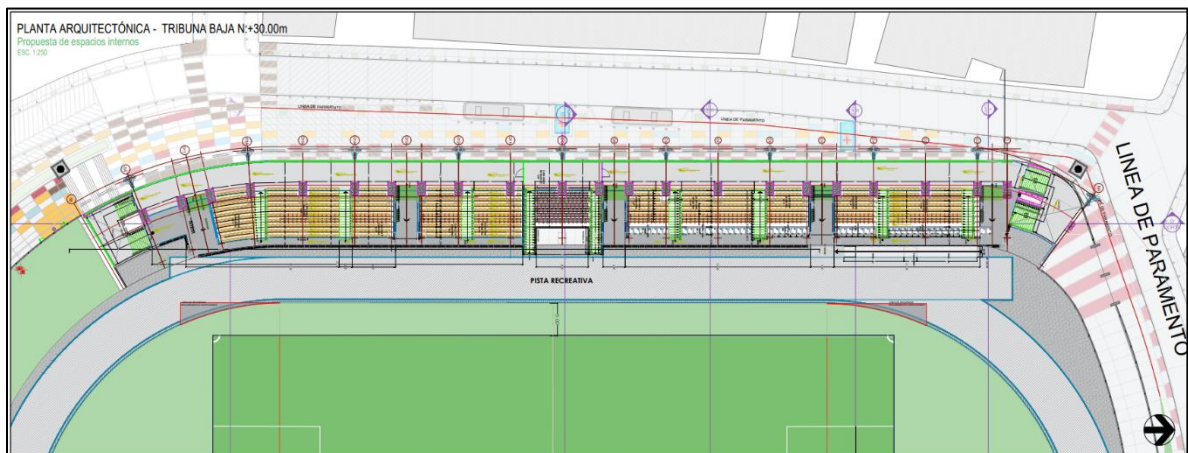
Planta Arquitectónica – Planta Camerinos



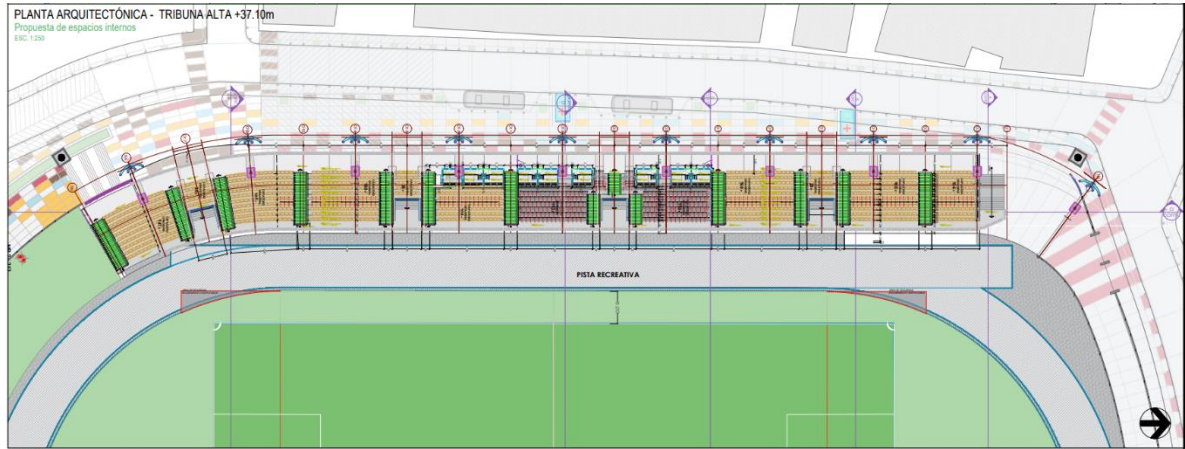
Planta Arquitectónica – Planta Altillo



Planta Arquitectónica – Tribuna Baja



ANEXO TÉCNICO - PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA.

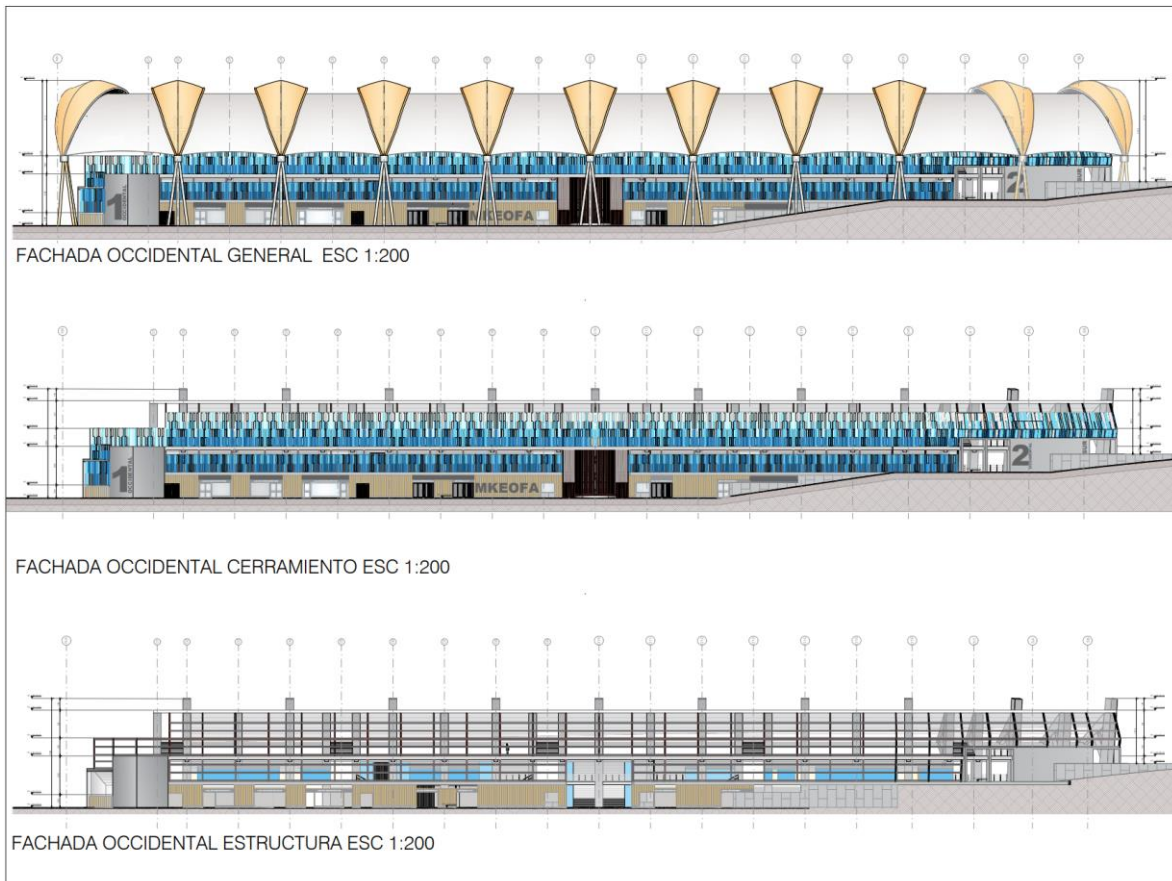


Planta Arquitectónica – Tribuna Alta

Planta Arquitectónica – Propuesta de Cubierta



Plano Fachada Arquitectónica



3 LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y OBRAS A EJECUTAR COMPRENDEN ENTRE OTRAS:

Dentro de las principales actividades a ejecutar por parte de la interventoría se encuentran las siguientes:

- Exigir al Contratista de obra el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Efectuar una vigilancia, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte de la convocatoria.
- **Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el

contratista y/o con el UNGRD/Fonbuenaventura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- **Gestión Técnica:** El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.
- **Gestión Financiera:** Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado financiero del Contrato de Obra e Interventoría, llevando el control y seguimiento de la buena inversión del anticipo, pagos de actas parciales, las amortizaciones en cada una de ellas y tener certeza de pagos a proveedores o terceros solicitando los paz y salvo respectivos.
- **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Obra, así como apoyar al UNGRD/Fonbuenaventura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato de obra. Así mismo deberá realizar la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra y realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al contratante de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.
- **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas desde el punto de vista ambiental sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable a la obra y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Autoridad competente.

Se tomarán como guía y referente para la ejecución de la interventoría, los siguientes documentos:

“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”; estudios y diseños proporcionados por el Ministerio del Deporte entidad que avaló los mismos, siendo la entidad formuladora INDERVALLE, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del proyecto; el anexo técnico y demás documentos correspondientes a la Convocatoria Abierta No. FONBUE-O-001-2022 bajo la cual se contrató la obra.

Adicional a lo anterior, en desarrollo del contrato de obra, la interventoría debe velar por el cumplimiento de todas las normas y especificaciones vigentes y aplicables al tipo de obra a ejecutar, entre ellas las siguientes:

- a. Guía de Supervisión e Interventoría - G-1604-GCON-01 – UNGRD.
- b. Manual de Contratación del UNGRD/Fonbuenaventura.
- c. De igual forma, los formatos y modelos de la UNGRD/Fonbuenaventura
- d. Ley 400 de 1997.
- e. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- f. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- g. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- h. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- i. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- j. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- k. Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- l. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- m. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- n. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- o. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- p. NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- q. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- r. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas.
- s. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- t. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- u. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
- v. Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- w. NORMAS AISC, AISI.
- x. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- y. Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- z. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.

- aa. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- bb. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- cc. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- dd. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- ee. Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El Interventor velará porque el contratista de obra cumpla en un todo con lo previsto en las especificaciones técnicas generales y particulares, estipuladas en la convocatoria y demás documentos de la obra objeto de la presente interventoría.

Para lo cual el oferente y/o interesado en esta convocatoria, debe informarse sobre el contrato de obra al cual se le pretende realizar la Interventoría, con el fin de que el oferente realice una propuesta acorde con las necesidades del proyecto.

El Contratista de Obra deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto.

4 EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:

El Interventor velará porque el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su oferta, así como el personal profesional exigido en la convocatoria de obra por parte de la UNGR/Fonbuenaventura.

Igualmente, el Interventor contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por el contratante, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa de obra que se le apruebe al Contratista de Obra.

5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

5.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

5.2 CARGOS SOLICITADOS

El Interventor deberá diligenciar el formato que se suministre para el caso y adjuntar la documentación que acredite toda la información requerida, del personal profesional ofrecido para ocupar los siguientes cargos:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con especialización y/o maestría y/o doctorado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia integral de obras y/o Gerencia de la construcción y/o Construcción. Con tarjeta profesional vigente. (Cuando aplique).	Con experiencia profesional mínima de doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Deberá acreditar haber sido director de Interventoría en al menos tres (3) proyectos cuyo objeto y/o alcance haya sido interventoría en Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de escenarios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o estadios y/o coliseos.	100%

2	Residente de Interventoría	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima de siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Deberá acreditar haber sido Residente de Interventoría en al menos tres (3) proyectos cuyo objeto y/o alcance haya sido interventoría en Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de escenarios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o estadios y/o coliseos.	100%
2	Inspector de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Tecnólogo en Obras Civiles y/o Tecnólogo en Construcciones Civiles. Con tarjeta profesional vigente (cuando aplique)	Con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o a partir de la obtención del título para el caso de los Tecnólogos. Mínimo dos (2) años como Inspector de Interventoría y/o residente de obra en proyectos de ingeniería y/o construcción.	100%
2	Profesional Social	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas: Trabajo social, Psicología social, Antropología, Sociología o Psicología. Con tarjeta profesional vigente (Cuando aplique)	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional (cuando aplique). Mínimo un (1) año como trabajador(a) social y/o profesional social, en proyectos de ingeniería y/o construcción.	100%
1	Especialista Estructural	Profesional en Ingeniería Civil, con especialización y/o	Mínimo doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	100%

ANEXO TÉCNICO - PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA.

		maestría y/o doctorado en Estructuras y/o Calculo Estructural. Con tarjeta profesional vigente.	Deberá acreditar haber participado como Asesor o Especialista de Estructuras y/o Calculista Estructural y/o Diseñador Estructural y/o Ingeniero Estructural, en al menos tres (3) proyectos de ingeniería y/o construcción.	
--	--	--	---	--

1	Especialista Eléctrico	Profesional en Ingeniería Eléctrica con especialización y/o maestría y/o doctorado en Ingeniería Eléctrica o Sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica. Con tarjeta profesional vigente.	Mínimo doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional Deberá acreditar haber participado como Especialista Eléctrico y/o Diseñador Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico en al menos tres (3) proyectos de ingeniería y/o construcción.	50%
1	Especialista en Hidráulica	Profesional en Ingeniería Civil, con especialización y/o maestría y/o doctorado en Ingeniería Hidráulica o Recursos Hídricos. Con tarjeta profesional vigente.	Mínimo doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional Deberá acreditar haber participado como Especialista hidráulico y/o Ingeniero Hidráulico en al menos tres (3) proyectos de ingeniería y/o construcción.	50%
1	Profesional Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental	Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional Deberá acreditar haber participado como Especialista Ambiental y/o Ingeniero Ambiental en al menos tres (3) proyectos de ingeniería y/o construcción.	50%
2	Profesional de Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o afines. Con tarjeta profesional vigente (Cuando aplique)	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional (cuando aplique). Mínimo dos (2) años como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Residente HSEQ y/o Salud Ocupacional, en proyectos de ingeniería y/o construcción.	100%

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por la UNGRD/Fonbuenaventura.

La incorporación de recursos de la Interventoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras.

Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de Interventoría será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto según sus características particulares.

Los Especialistas que participen de tiempo parcial en la Interventoría del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100%.

6 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El Interventor se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la UNGRD/Fonbuenaventura y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

EL INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL INTERVENTOR en la forma establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El personal Profesional y administrativo con dedicación del 100%, debe estar contratado directamente por el INTERVENTOR, por lo tanto, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, que incluyen SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES, deben realizarse únicamente a través de la firma consultora, o en el caso de consorcios, a través del Consorcio o uno de los Consorciados.

7 FACTOR MULTIPLICADOR

El factor multiplicador deberá afectar los costos directos del personal y ser consignado en su oferta económica e incluye las cargas por concepto de seguridad social y parafiscales, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos de oficina, gastos de equipos de cómputo, telefonía, gastos contingentes, y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato y que no estén expresos en la oferta económica. El Factor Multiplicador incluye los honorarios del consultor.

En ningún caso el valor del Factor multiplicador (incluye el factor de honorarios) será superior al indicado en la presente convocatoria.

En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior a **2.0**. El cotizante deberá prever en la construcción del factor multiplicador el personal de nómina y el personal contratado por prestación de servicios.

8 PLAZO

El plazo máximo previsto para la ejecución de la interventoría es de **DIECIOCHO (18) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la eventualidad que el contrato de obra deba ser prorrogado por causas imputables al constructor, el contratista seleccionado deberá asumir los costos por la mayor permanencia de la Interventoría.

9. NOTAS:

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse una vez adjudicado el contrato.
2. Se hará una reunión inicial (Kick off meeting) con la participación del contratante, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.
3. El interventor deberá emplear los documentos y formatos de seguimiento, los cuales hacen parte integral del seguimiento y procedimientos de proyectos de la Subdirección de reducción del riesgo de intervención correctiva.
4. De igual forma para el desarrollo de las obras objeto de la presente contratación, se deberá realizar de conformidad con el Procedimiento para el Seguimiento de Proyectos establecido por la UNGRD/Fonbuenaventura y las señaladas en la guía de supervisión e interventoría de la UNGRD / FONBUENAVENTURAF y en caso de requerirse a nivel técnico se tomara solo a manera de referencia se complementara con el Manual de Supervisión e Interventoría vigente del Instituto Nacional de Vía – INVIAS, teniendo en cuenta que es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato.
5. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.
6. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales

deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la UNGRD/Fonbuenaventura, para la continuación del trámite pertinente.

7. Igualmente le corresponderá al Interventor, la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, para lo cual el oferente de esta convocatoria (de Interventoría), debe mantenerse informado de las condiciones técnicas del contrato de obra, correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de esta convocatoria y de los correspondientes Términos y Condiciones de Contratación y oferta de la obra.

10. ANEXOS

- Especificaciones técnicas ítems del presupuesto.
- Memorias de Cantidades.
- Estudios, diseños y planos de las diferentes especialidades (Arquitectónico, Estructural, Eléctrico, Hidrosanitario, Topografía, Estudio de Suelos)



WILFREDO ARIAS MEDINA
CONTRATISTA – UNGRD